



Resolución Jefatural

N° 967 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO

Moyobamba, 03 AGO. 2022

Visto; el Expediente N° 019-2022178338, que contiene el Informe N° 01-2022-GRSM-DRE/CE, Memorando N° 1148-2022-GRSM-DRE/DO y demás documentos adjuntos en un total de cuarenta y ocho (48) folios útiles;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, su Reglamento, define que la Dirección Regional de Educación es un Órgano Especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud a ello, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CRPGR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones -ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;





Resolución Jefatural

Nº 967 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO

Que, por Resolución Ministerial Nº 639-2004-ED, se aprueba el “Reglamento de Rotaciones, Reasignaciones y Permutas del Personal Administrativo del Sector Educación”, estableciendo en el Título III el Proceso de Reasignación;

Que, así mismo con Oficio Múltiple Nº 09-2016-MINEDU/VMGI-DIGC-DIF, el Ministerio de Educación indica que, en tanto la Autoridad Nacional de Servicio Civil SERVIR no emita disposición contraria, las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, deberán continuar realizando los procesos de desplazamiento y ascenso del personal administrativo, dando estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en la RM Nº 639-2004-ED y RSG Nº 530-2005-ED, sin necesidad de que exista autorización expresa por parte del Ministerio de Educación para dar inicio a dichos procesos; por lo que, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar la realización de los procesos de desplazamiento y ascenso, respetando los plazos establecidos en los dispositivos legales, de acuerdo al cronograma: Reasignación entre los meses de mayo a agosto;

Que, en aplicación de estas disposiciones la Dirección Regional Educación San Martín, como ente rector de la Educación en la Región, ha elaborado el Cronograma para el Proceso de Reasignación del Personal Administrativo, mediante Oficio Múltiple Nº 20-2022-GRSM-DRE/DO-RR.HH. de fecha 13 de junio de 2022;

Que, con RDR Nº 1047-2022-GRSM/DRE de fecha 17 de junio de 2022, se conforma el Comité de Evaluación para Reasignación de Personal Administrativo, nombrados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, mediante Informe Nº 01-2022-GRSM-DRE/CE de fecha 14 de julio de 2022, el Comité de Evaluación para Reasignación de Personal Administrativo nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, informa que habiendo concluido el proceso de reasignación y conforme a los resultados obtenidos en el presente proceso, adjudica al personal especificado en la parte resolutive;

Que, con Memorando 1148-2022-GRSM-DRE/D de fecha 20 de julio de 2022, el Director Regional de Educación San Martín, dispone la emisión del acto resolutive en mérito a lo sugerido en el Informe Final Nº 01-2022-GRSM-DRE/CE; asimismo, se deberá aplicar el control posterior de conformidad con el Principio de Privilegio de control posterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.16 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; siendo procedente emitir la presente resolución; y





Resolución Jefatural

N° 967 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM, Resolución Ministerial N° 639-2004-ED y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 0460-2022-GRSM/DRE;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REASIGNAR por **INTERÉS PERSONAL** a partir del 01 de enero del 2023, al personal que se indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	OLÓRTEGUI MELÉNDEZ, MARTHA ELENA
DOC. DE IDENTIDAD	:	N° 00820525
CODIGO MODULAR	:	1000820525
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	10/05/1969
GRADO DE INSTRUCCIÓN	:	PROFESIONAL TÉCNICO EN CONTABILIDAD
SISTEMA PENSIONARIO	:	A.F.P. PROFUTURO MIXTA F. AFIL: 30/04/1999
CUISPP	:	553310MOMRE9
TIEMPO DE SERVICIO	:	24 AÑOS, 06 MESES, 28 DÍAS AL 28/06/2022



1.2. DATOS LABORALES:

SITUACION ACTUAL:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	E.B.R. PRIMARIA
INSTITUCION EDUCATIVA	:	00884 "LOS OLIVOS" – NUEVA CAJAMARCA - RIOJA
CODIGO DE PLAZA	:	1160113332U4
GRUPO OCUPACIONAL	:	AC
CARGO	:	AUXILIAR DE BIBLIOTECA I
JORNADA LABORAL	:	40 Hrs. Cronológicas

SITUACION DE DESTINO:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	E.B.R. PRIMARIA
INSTITUCION EDUCATIVA	:	00475 MARIA LIZARDA VASQUEZ LOPEZ
CODIGO DE PLAZA	:	1129113511R6
GRUPO OCUPACIONAL	:	AC
CARGO	:	AUXILIAR DE BIBLIOTECA



Resolución Jefatural

Nº 967 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO

JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Cronológicas
MOTIVO DE VACANTE : CESE POR FALLECIMIENTO DE: BEAS MORALES,
MARÍA DEL CARMEN, RJ Nº 0747-2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AFECTAR, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Clasificador de Gastos vigentes para el año fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
OFICINA DE OPERACIONES

LIC. FERNANDO RICARDO SIÑANI ORUE
JEFE DE OPERACIONES UE.300

FRSO/JO
MRB/RR.HH.
ECB 01.08.2022

